



*Municipalidad Provincial de Concepción*  
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°324-2018-A/MPC**

Concepción, 24 de Octubre de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION.**

**VISTO:**

Visto el informe N°345-2018-GESP/MPC, de fecha 24 de octubre de 2018, suscrito por el Ing. Manuel Tovar Quispe y expediente administrativo N° 8767 de fecha 18 de octubre de 2018, suscrito por el señor Regner Meza Vidal, con los motivos y fundamentos que contiene, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concorde con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidad- ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa a los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución del estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante informe N°345-2018-GESP/MPC, de fecha 24 de octubre de 2018, suscrito por el Ing. Manuel Tovar Quispe y expediente administrativo N° 8767 de fecha 18 de octubre de 2018, suscrito por el señor Regner Meza Vidal, Promotor Regional Centro de la Embajada Mundial de Actividades por la Paz, solicita apoyo con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RECONOCIENDO QUE LA MADRE TIERRA ES UN SER VIVO, Y LA PROCLAMACION DE LA CONSTITUCION DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA;

Que, considerando que la Embajada Mundial de Actividades por la Paz, con fecha 05 de Julio de 2018, solicita apoyo con el reconocimiento y apoyo, con la iniciativa de lograr la proclama de constitución de los derechos de la madre tierra, el mismo que permita unir a los pueblos y comunidades en cuidado de nuestro medio ambiente;

En uso de las facultades otorgadas por la constitución política del Perú y la ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER**, a la Madre Tierra como un ser vivo, y apoyar la PROCLAMA DE CONSTITUCION DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, este acto jurídico a las unidades orgánicas que tengan injerencia sobre el particular, para fiel cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION

*Lic. Sixto Osores Cárdenas*  
 ALCALDE

*Integrando Concepción y sus distritos*